



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1361

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-5.683/17 - HCD, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6/7 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Junio de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 4.506/18, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 14 de Junio de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.506

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Créase en el Partido de General Rodríguez el "Programa para la ---
"----- prevención y control de la obesidad infantil".-----

"ARTICULO 2º: El objetivo general del Programa será evitar las complicaciones de --
"----- salud asociadas con la obesidad y disminuir la prevalencia de
"sobrepeso y obesidad en niñas, niños y adolescentes promoviendo la adopción de
"hábitos saludables.-----

"ARTICULO 3º: Serán objetivos específicos del Programa los siguientes:

- " * Crear conciencia sobre el problema de la obesidad infanto-juvenil.
- " * Sensibilizar a la sociedad en general, y a las niñas, niños y jóvenes en particular, de la importancia de desarrollar hábitos saludables.
- " * Coordinar acciones entre el municipio y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el problema de la obesidad infantil.
- " * Promover la adquisición de hábitos alimentarios saludables.
- " * Estimular a las niñas, niños y adolescentes en la práctica de actividades físicas y disminuir las actividades sedentarias.
- " * Diseñar indicadores antropométricos (talla, peso e índice de la masa corporal) que permitan evaluar la evolución del Programa y realizar diagnósticos del mismo.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1362

///...2.-

“**ARTICULO 4º:** El municipio, a través de los profesionales de atención primaria de la
“----- salud, y con informes periódicos de quienes se desempeñan en las
“áreas de Salud de la Comuna, deberá llevar a cabo evaluaciones clínicas tendientes a
“detectar precozmente la obesidad y evitar que progrese en niñas, niños y adolescentes
“del Partido de General Rodríguez.-----

“**ARTICULO 5º:** La Autoridad de Aplicación coordinará con el Consejo Escolar, las
“----- instituciones educativas y las Entidades reconocidas por el
“Municipio, el estímulo de actividades físicas y la adquisición de hábitos saludables de
“alimentación (disminución de la ingesta de azúcar y grasas no saludables, la promoción
“de la ingesta de agua y del consumo diario de frutas y verduras).-----

“**ARTICULO 6º:** La Secretaría de Salud será Autoridad de Aplicación del presente ----
“----- programa.-----

“**ARTICULO 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL
“MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.051 (MIL CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1363

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5989/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 06 a 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Junio de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.507/18, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Junio de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.507**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO
“DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ **INCUBADORA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES**

“ARTÍCULO 1º: Creación. Créase la Incubadora de Emprendimientos Locales (IEL)
“-----en el ámbito del Municipio de General Rodríguez.-----

“ARTÍCULO 2º: Definición. Entiéndase por IEL, un espacio físico para ofrecer
“-----servicios gratuitos para acelerar y apoyar el crecimiento de
“iniciativas originales y creativas de emprendedores y potenciales emprendedores
“locales.-----

“ARTÍCULO 3º: Objetivo. El objetivo del presente proyecto consiste en favorecer y
“-----apoyar el proceso de creación y consolidación de nuevas
“empresas basadas en el diseño, la creatividad y la innovación. Se incubarán tanto
“ideas-proyecto como emprendimientos en marcha con la antigüedad de facturación
“que defina la autoridad de aplicación.-----

“ARTÍCULO 4º: Autoridad de aplicación. El Ejecutivo Municipal determinará el área
“-----de gobierno bajo la cual se implementará el presente proyecto,
“siendo la misma quien facilitará el acceso a programas tecnológicos productivos,
“información de créditos para el desarrollo, acompañamiento en la confección de
“proyectos, modelos y la documentación necesaria para la elaboración de cualquier
“trámite administrativo que permita implementar las iniciativas seleccionadas.-----

“ARTÍCULO 5º: Comisión de Selección y Seguimiento. Se debe conformar una
“-----Comisión de Selección y Seguimiento integrada por los -----

Dec.nº:1.052/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 1364

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"funcionarios que designe la autoridad de aplicación, representantes de instituciones
"educativas, Universidades, empresas locales, y otros actores del ecosistema
"emprendedor local.-----

"ARTÍCULO 6º: Funciones de la Comisión de Selección y Seguimiento.
"-----La Comisión de Selección y Seguimiento tendrá las siguientes

"funciones:

- " a) calificación y selección de las propuestas a incubar;
- " b) seguimiento del desarrollo de las iniciativas; y
- " c) asesoramiento a los emprendedores.

"ARTÍCULO 7º: Convocatoria. La autoridad de aplicación debe realizar una
"-----convocatoria pública y abierta a través de los medios de
"comunicación locales para impulsar la inscripción a la IEL. Dicha convocatoria
"deberá presentar las condiciones para la admisión de los proyectos y el número de
"cupos.-----

"ARTÍCULO 8º: Selección de los proyectos. La autoridad de aplicación debe
"-----determinar el plazo de incubación de los proyectos, de acuerdo a
"criterios que ella misma establezca.-----

"ARTÍCULO 9º: Alcance. Del presente programa podrán participar proyectos en
"-----etapa de idea y aquellos que ya se encuentren en marcha. Para
"los proyectos que ya se encuentren en marcha, la autoridad de aplicación debe
"establecer un límite de antigüedad.-----

"ARTÍCULO 10º: Servicios de Incubación. La IEL ofrecerá los siguientes servicios a
"-----sus beneficiarios:

- " 1. espacio físico y elementos básicos (oficinas, telefonía básica y acceso a
" internet) para que el emprendedor y su equipo lleven adelante las tareas - -
" relacionadas con el desarrollo y la puesta en marcha de su proyecto; y
- " 2. capacitación y asesoramiento, incluyendo reuniones de trabajo con - - - - -
" profesionales especializados en las áreas de incumbencia de cada - - - - -
" proyecto. Las mismas incluyen el análisis de los productos/servicios ofrecidos
" por el emprendimiento, teniendo en cuenta tanto los aspectos de uso, - - - - -
" producción, comercialización e incluyendo los aspectos de la sustentabilidad,
" desde el punto de vista económico, social y ambiental.-----

"ARTÍCULO 11º: Espacio físico. El Ejecutivo Municipal debe designar el espacio
"-----físico donde se ofrecerán los servicios de incubación
"contemplados por la IEL.-----

"ARTÍCULO 12º: Acciones del Departamento Ejecutivo. El Departamento Ejecutivo
"-----debe afectar los recursos humanos necesarios y realizar las
"averiguaciones correspondientes respecto a elementos requeridos y sus costos para
"la implementación de la "Incubadora de Emprendimientos Locales".-----

"ARTÍCULO 13º: Presupuesto. Los gastos que demande el cumplimiento de esta
"-----Ordenanza deben incorporarse a las partidas de Presupuesto
"que correspondan-----

"ARTÍCULO 14º: Reasignación presupuestaria. Se autoriza al Departamento
"-----Ejecutivo a realizar las asignaciones y modificaciones
"presupuestarias pertinentes en el Presupuesto para el presente ejercicio fiscal a los
"efectos de hacer efectivo el cumplimiento de esta ordenanza.-----

Dec.nº:1.052/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1365

///...3.-

"ARTÍCULO 15º: Reglamentación. El Departamento Ejecutivo debe reglamentar la
"-----presente ordenanza dentro del término de los noventa (90) días
"de su publicación.-----

"ARTÍCULO 16º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con su Visto y Conside-
"-----rands.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES
"DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

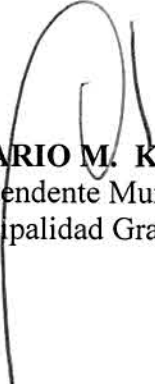
Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.052 (MIL CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1366

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-5.820/17 - HCD, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6/7, con más Anexo I inserto a fjs. 8/9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Junio de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 4.509/18, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 14 de Junio de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 4.509**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1º: Créase el “Certamen Literario Don Jorge Salvador Bruzzzone”, a -----
“----- realizarse anualmente en nuestra localidad en sede del Honorable
“Concejo Deliberante.-----

“ARTICULO 2º: Fíjense las bases y condiciones del Certamen, de Acuerdo al Anexo I,
“----- el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con su visto y -----
“----- considerandos.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL
“MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----
Dec. nº: 1.053/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1367

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.053 (MIL CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1370

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5898/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Junio de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.510/18, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Junio de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.510

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Se establece la uniformidad en la señalización vertical y - - - -
"----- horizontal para el estacionamiento en el ejido municipal de la
"Ciudad de General Rodríguez, siguiendo lo establecido por la Ley Nacional de
"Tránsito 24449.-----

"ARTÍCULO 2°: Toda prohibición, restricción o reserva de estacionamiento - - -
"-----vehicular en el ejido sólo puede ser establecida por Ordenanza
"Municipal. Los carteles señalizadores a tal fin deben tener inscripto el número y
"año de la Ordenanza que lo autoriza.-----

"ARTÍCULO 3°: Toda Norma Municipal que disponga una prohibición,-----
"----- restricción o reserva de estacionamiento vehicular deberá
"contener en forma clara y concisa las razones y fundamentos que la justifican.
"Las señales, símbolos y marcas de señalamiento Municipal deberán realizarse
"de acuerdo a la preceptiva establecida en el artículo 22 de la Ley Nacional de
"Tránsito 24.449.-----

"ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través del órgano - - - -
"-----competente en la materia deberá remover toda señalización de
Dec.n°:1.054/18
...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1371

///...2.-

"estacionamiento ubicada en la vía pública que no se adecue a la presente ordenanza; y deberá reemplazarla de acuerdo a los parámetros aquí establecidos. Dentro del plazo de 90 días deberá adecuarse toda la cartelería existente a la presente Ordenanza.-----"

"ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL
"MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----"**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2018.-


MAXIMILIANO J. MALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.054 (MIL CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1372

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Subsecretario de Salud, Señor Gerardo Ramón Machicote, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 18 de Junio de 2018 el cese del Señor -----
----- GERARDO RAMON MACHICOTE (D.N.I.Nº:20.372.308 – CLASE
1.968), Legajo Nº:4015, en el cargo de Subsecretario de Salud, dependiente de la
Secretaría de Salud, designado según Decreto Nº:1.603/16.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.055 (MIL CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1373

VISTO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a efectuar una readecuación funcional en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar dicha modificación;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 19 de Junio de 2018 el cese de la Señora ----- GRISELDA ITATI TAMBURRINI (D.N.I.Nº:26.111.369 – CLASE 1977), Legajo Nº:3.687, en el cargo de Subdirectora de Salud y C.E.P.L.A., dependiente de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: Designase a partir del día 19 de Junio de 2018 en el cargo de Subsecretaria de Salud a la señora GRISELDA ITATI TAMBURRINI (D.N.I.Nº:26.111.369 – CLASE 1977), Legajo Nro. 3.687, dependiente de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 19 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral Rodríguez

DECRETO Nº: 1.056 (MIL CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1374

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-204.017/18, que a propuesta del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, se persiguen las tramitaciones tendientes para el *recambio de farolas leds en la planta urbana y espacios verdes públicos*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita llevar a cabo la obra de recambio de farolas leds en la planta urbana y espacios verdes públicos;

Que, a fs. 03/17 obra modelo de Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, Plan de Trabajo, Memoria Descriptiva y Planos de Obra emitidos por la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 18 obra Solicitud de Pedido Nro. 1571;

Que, a fs. 19/27 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que a fs. 28 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 32/2018, y establece como fecha de apertura el día 26 de Junio de 2018 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.575.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.575,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100);

Que a fs. 30, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 31 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1453 ejercicio 2018;
Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 32 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.575.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1453 obrante a fs. 31 del Expediente Nro. 4050-204.017/18;

Que analizando el presente Expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 32/2018, para llevar a cabo el ----
----- *recambio de farolas leds en la planta urbana y espacios verdes públicos*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares obrante a fs. 19/27 del Expediente Nro. 4050-204.017/18.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones por un total de \$1.575.000,00 (PESOS UN MILLÓN -
----- QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100) que
Dec. N°: 1057/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1375

///...2.-

demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1453 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras, infraestructura y Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y -----
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2.575,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100).-----

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -----
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 26 de Junio de 2.018 a las 09:00 hs.-----

ARTÍCULO 5º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.057 (MIL CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1376

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-204.410/18, que a propuesta del Sr. Jefe de Compras, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *adquisición de verduras para Casa del Niño, Programa Bajo Peso, Programa Envión, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores barriales y comederos municipales*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las tramitaciones tendientes para la mencionada adquisición;

Que, a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adquisición de verduras para Casa del Niño, Programa Bajo Peso, Programa Envión, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores barriales y comederos municipales;

Que, a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nro. 1575;

Que, a fs. 04/10 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, y su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 33/2018, y establece como fecha de apertura el día 06 de Julio de 2018 a las 10:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.422.500,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.422,50 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100);

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283º bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151º, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1452 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 15 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.422.500,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1452 obrante a fs. 14 del Expediente Nro. 4050-204.410/18;

Que analizando el presente Expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 33/2018, para llevar a cabo la ----
----- *adquisición de verduras para Casa del Niño, Programa Bajo Peso, Programa Envión, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores barriales y comederos municipales*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 04/10 del Expediente Nro. 4050-204.410/18.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones por un total de \$1.422.500,00 (PESOS UN MILLÓN -
----- CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1452 ejercicio 2018; Jurisdicción: Dec. Nº: 1058/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1377

///...2.-

1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-----

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y -----
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2.422,50 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100).-----

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -----
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 06 de Julio de 2018 a las 10:00 hs.-----

ARTÍCULO 5º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.058 (MIL CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1378

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-204.449/18, iniciado por la Asociación de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Juventud Prolongada, mediante el cual ~~propicia~~ se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para el traslado de sus asociados hacia la Estancia Las Margaritas el día 24 de Junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Asociación de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Juventud Prolongada solicita el uso del micro municipal;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal el uso del micro municipal para el traslado de integrantes de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Juventud Prolongada, hacia la Estancia Las Margaritas el día 24 de Junio del corriente año;

Que, analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal para el -----*
----- traslado de integrantes de la Asociación de Jubilados, Pensionados y
Tercera Edad Juventud Prolongada, hacia la Estancia Las Margaritas el día 24 de Junio
del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza -----
----- Municipal Nro. 4386/17 y el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos
y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección ----
----- de Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIOM. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.059 (MIL CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1379

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-203.254/18, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 19 de Junio de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 4.505/18, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 14 de Junio de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.505

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Autorización al Departamento Ejecutivo a suscribir el *Convenio*
"-----*Marco de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Justicia*
"*de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez* y el
"protocolo adicional que obran agregados a fs. 10/12 vuelta del Expediente Nº 4050-
"203254/18 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2º: Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su -----
"----- promulgación.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
"MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----
Dec. nº: 1.060/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

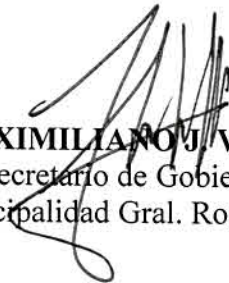
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1380

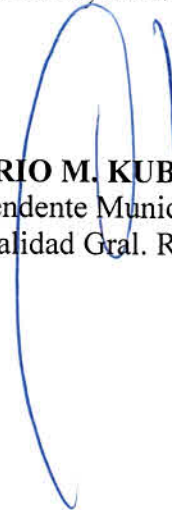
///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.060 (MIL SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1381

VISTO:

El estado del presente Expediente y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente proyecto de acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 27/28 obra copia del Decreto Nro. 877 de fecha 23 de Mayo de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 27/2018 referente a la *adquisición de mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores municipales y comedores barriales*;

Que, a fs. 29/33 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 34/66 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 67 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 68/77 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 78 el Sr. Jefe de Departamento de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de Sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 27/18, para efectivizar la *adquisición de mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores municipales y comedores barriales*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 2700) RAPI PAPER S.R.L., por un valor de \$657.832,80 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100);

Que, a fs. 80 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 81 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$657.832,80 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1176 ejercicio 2.018: Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que a fs. 82 desde la Secretaria Legal y Técnica se advierte faltantes de documentación y firmas insertas en las presentaciones referentes al adjudicatario. Que a fs. 83 a 90 obra agregada la documentación requerida, a fs. 92 el Sr. Secretario Legal y Técnica hace saber que los sellos insertos en las documentaciones de fs. 14/15, fueron insertados con posterioridad desde la Oficina de Compras; a fs. 94 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que se ha procedido a completar con lo solicitado de forma posterior a la observación realizada desde la Secretaría de Legal y Técnica;

Que, analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 2700) RAPI PAPER S.R.L., con ----- domicilio en Intendente Juan Lumbreras Nro. 1250 del partido de General Rodríguez, por un valor de \$657.832,80 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Dec. Nº: 1061/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1382

///...2.-

Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100) la Licitación Privada Nro. 27/2018, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 877 de fecha 23 de Mayo de 2018, para llevar a cabo la *adquisición de mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, comedores municipales y comedores barriales*.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 27/2018 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1176: Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial; obrante a fs. 19/21 del Expediente Nro. 4050-203.452/18.----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 22 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.061 (MIL SESENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

Nº 1383

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual en concepto de "Fallo de Caja" al personal encargado del manejo de fondos de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Licencias de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 33º Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

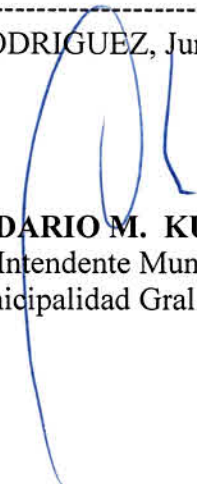
ARTICULO 1º: Establécese la inclusión en el goce de la compensación mensual por el ----- concepto de "Fallo de Caja", equivalente al 15% (QUINCE POR CIENTO) del sueldo Básico de la Categoría XX (VEINTE) del Escalafón Municipal, a favor de la agente SOFIA BELEN MARCIAL (D.N.I.N°:35.976.401 - CLASE 1991) Legajo Interno N°:3476, a partir del día 22 de Junio de 2018.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 22 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.062 (MIL SESENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

N° 1384

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

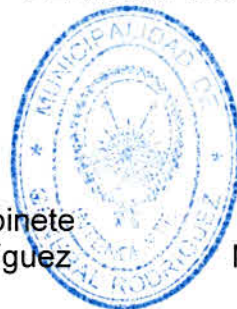
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor RICARDO -----
----- ANDRIBET DIT BRASCQ (D.N.I.N°:20.839.085 – CLASE - -
1969), Legajo Interno N°:4035, a partir del día 19 de Junio de 2018 hasta el día
31 de Diciembre de 2018, dependiente de la Secretaría de Salud, con una
Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Médicas Semanales .-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 22 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.063 (MIL SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1385

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 112/114 obra copia del Decreto Nro. 957 de fecha 06 de junio de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 30/2018 referente a la *adquisición de Indumentaria para el personal de diferentes áreas del Municipio*;

Que, a fs. 115/119 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 120/151 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 152 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 153/157 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 158 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de Sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 30/18, para efectivizar la *adquisición de Indumentaria temporada invierno para el personal perteneciente al Palacio Municipal y dependencias*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3288) MARTIRE LEONARDO, por un valor de \$1.530.351,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100);

Que, a fs. 160 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 161 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.530.351,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1392 ejercicio 2.018: Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno, Unidad Ejecutora: 2 - Secretaría de Gobierno, Dependencia: SECGOB - Secretaría de Gobierno, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec.nº:1.064/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1386

///...2.-

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3288) MARTIRE LEONARDO, con --
----- domicilio en Florida Nro. 561 del partido de Lanús, por un valor de - -
\$1.530.351,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS
CINCUENTA Y UNO CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 30/2018, que fuera
convocada mediante Decreto Nro. 957 de fecha 06 de junio de 2018, para llevar a cabo
la *adquisición de Indumentaria temporada invierno para el personal perteneciente al
Palacio Municipal y dependencias.*-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 30/2018 se ----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-
1392 ejercicio 2.018: Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno, Unidad
Ejecutora: 2 - Secretaría de Gobierno, Dependencia: SECGOB - Secretaría de Gobierno,
Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;
obrante a fs. 105/106 del Expediente Nro. 4050-201746/18.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 22 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.064 (MIL SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1387

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0203454/18, mediante el cual se requiere nuevamente la intervención de esta Secretaría de Legal y Técnica para la prosecución de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 19/20 obra copia del Decreto Nro. 878 de fecha 23 de mayo de 2018, por el cual se convocó a Licitación Privada Nro. 28/2018 referente a la *adquisición de mercadería para los Programas de Bajo Peso y Asistencia Directa*;

Que, constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores, y a fs. 21 a 25 obra las invitaciones a diferentes proveedores;

Que, a fojas 26 a 53 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 54 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 55 a 57 obra la Comparación de Ofertas;

Que, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de Sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 28/18, para efectivizar la *adquisición de mercadería para los Programas de Bajo peso y Asistencia Directa*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 2313) BEBIDAS GRAL. RODRIGUEZ S.R.L., con un valor de \$927.168,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100); asimismo manifiesta que se ha procedido a dar cumplimiento con la Ordenanza 4421/2017 y con el art. 156° bis LOM;

Que, toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a foja 61 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$927.168,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nro. 1-1175, obrantes a fs. 14 del presente expediente;

Que a fs. 62 desde la Secretaría Legal y Técnica se advierte faltantes de documentación y firmas insertas en las presentaciones referentes al adjudicatario.

Que a fs. 63 a 66 obra agregada documentación requerida, a fs. 68 el Sr. Secretario hace saber que los sellos insertos en las documentaciones de fs. 28/39, fueron insertados con posterioridad desde la Oficina de Compras; a fs. 69 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que se ha procedido a completar con lo solicitado de forma posterior a la observación realizada desde la Secretaría de Legal y Técnica;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al proveedor (NRO. 2313) BEBIDAS GRAL. -----
----- RODRIGUEZ S.R.L., por un valor de \$927.168,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100), con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 1160 del partido de Gral. Rodríguez, la Licitación Privada Nro. 28/2018, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 878/18 de fecha 23 de mayo de 2018, para llevar a cabo la *adquisición de mercadería para los Programas de Bajo Peso y Asistencia Directa*.-----

Dec. nº: 1.065/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1388

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 28/2018 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos
Nro. 1-1175, obrante a fs. 14 del presente expediente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 22 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.065 (MIL SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0149

VISTO:

A través del Expediente Nº 4050-200.545/2018, mediante el cual la Firma **ALIBUÉ S.A.**, solicita a fs. 92 la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental conforme Art. 11 de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales 11.723, Anexo II Punto 2; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **ALIBUÉ S.A.** ha presentado a fojas 03/38 Auditoría Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental;

Que a fs. 93 se acompaña acta de notificación Nro. 387, labrada a tal efecto en las instalaciones del establecimiento;

Que la Firma **ALIBUÉ S.A.**, ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** a la -----
----- Firma **ALIBUÉ S.A.** como "*Planta Incubadora de Producción de Pollitos BB para engorde*", sita en Ruta 24 4,5 del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en el artículo 11 y ccs. de la Ley Integral del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales 11.723, Anexo II Punto 2.-----

ARTICULO 2º: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de -----
----- infraestructura deberá obtener nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-----

ARTICULO 3º: La Firma deberá adoptar las medidas de mitigación y control ante las --
----- acciones que pudieran impactar negativamente al medio ambiente.-----

ARTICULO 4º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006, y será refrendado por el Secretario de Economía.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 21 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 111 (CIENTO ONCE)